



0059

Resolución Directoral N°

-2023-

GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 19 ENE. 2023



Visto, el Memorando N° 0036-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 13 de enero del 2023, que autoriza mediante Resolución Directoral el reconocimiento de la Directora de la Institución Educativa Privada "Innova Schools" - distrito de Morales, con un total de 35 folios útiles, y

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el Artículo 15° del Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, indica que el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública. La Ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones. El Estado y la sociedad procuran su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanentes. El educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico. Toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a ley.



Que, en concordancia con el artículo N° 72 del Capítulo II del Título V de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, indica que las Instituciones Educativas Privadas son personas jurídicas de derecho privado, creadas por iniciativa de personas naturales o jurídicas, autorizadas por las instancias descentralizadas del Sector Educación. El Estado en concordancia con la libertad de enseñanza y la promoción de la pluralidad de la oferta educativa, reconoce, valora y supervisa la educación privada. En lo que les corresponda, son funciones de la Institución Educativa Privada las establecidas en el artículo 68°. Sin perjuicio de ello: a) Se constituyen y definen su régimen legal de acuerdo a las normas vigentes. b) Organizan y conducen su gestión administrativa y económico-financiera, estableciendo sus regímenes: económico, de pensiones y de personal docente y administrativo. c) Participan en la medición de la calidad de la educación de acuerdo a los criterios establecidos por el Instituto de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa. d) Garantizan la participación de los padres de los alumnos a través de la Asociación de Padres de Familia, e individualmente, en el

proceso educativo de sus hijos. Las instituciones educativas privadas pueden contribuir a la educación pública con sus recursos, instalaciones y equipos, así como con el intercambio de experiencias de innovación.

Que, en cuanto al Artículo 8° del Capítulo III de la Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados, menciona que el Director o Director General, en su caso, es el responsable de la conducción y administración del centro educativo para lo que cuenta con las facultades de dirección y de gestión. En el nombramiento se estipulan las atribuciones y poderes de este, caso contrario, se presume que está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios correspondientes al centro educativo.



Que la Señora Adriana Ángela Bertolotti Rivera, identificada con DNI N° 41638860 en calidad de Apoderada de la Empresa Colegios Peruanos S.A.C presentó en la UGEL SAN Martín el expediente de registro N°00093 de fecha 06 de enero del 2023, mediante el cual, solicita el reconocimiento de Directora de Institución Educativa Privada "Innova Schools" ubicado en el distrito de Morales, de la Provincia de San Martín, efectuado la evaluación correspondiente se concluye que el expediente cumple con todo los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo-Tupa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2017-GRSM/CR del 29 de diciembre del año 2017, se da cuenta mediante el INFORME N° 005-2023-GRSM-UGELSM-T-OPDO/R, del 13/01/2023, con opinión favorablemente para su atención.



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a la Lic. en Educación Secundaria MERLY NOEMI QUINO VERDI, con N° DNI.25582979, como Directora de la Institución Educativa Privada "Innova Schools" ubicado en Jr. Comandante Chirinos N° 304, distrito de Morales provincia y departamento de San Martín.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el Especialista en estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo Dispuesto por la presente Resolución

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR, a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDON FLORES
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN MARTÍN



MAF/DPSIII.
RVP/OPDO
AQQ/R

